



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

ORDENANZA MUNICIPAL N° 260 -MDM

Miraflores, 14 de noviembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES:

POR CUANTO,

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre del 2016 ratificada en sesión de concejo de fecha 14 de noviembre del 2016 con el voto unánime de sus miembros la solicitud signada con registros de trámite documentario N° 9008 (2016).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece en el Artículo IV del Título Preliminar que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el inciso 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal: crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, asimismo el artículo 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF - Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, sustituido por el Artículo 22 del Decreto Legislativo N° 952, "(...) establece que las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley".

Que, mediante el Informe N° 156-2016-MDM/GAJ la Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente atender el pedido el cual debe ponerse a conocimiento del Concejo Municipal a fin de que conforme a sus facultades determine o no la exoneración por concepto de pagos de derechos de procedimiento de Constancia de Numeración establecido en el ítem 67 de la Gerencia de Desarrollo Urbano del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad a favor del Centro de Educación Básica Especial (CEBE) Piloto Miraflores;

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONCEDE LA EXONERACIÓN DE LA TASA QUE GRAVA EL PROCEDIMIENTO DE CONSTANCIA DE NUMERACIÓN ESTABLECIDO EN EL ÍTEM 67 DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la EXONERACIÓN del pago de la tasa que grava el procedimiento de Constancia de Numeración establecido en el ítem 67 de la Gerencia de Desarrollo Urbano del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Miraflores a favor del Centro de Educación Básica Especial (CEBE) Piloto Miraflores, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA (excepto el pago de tasa).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE